

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA

Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.

Fecha: 20 ABR 2018

Firma: 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 06537

18 ABR 2018

Por medio de la cual se corrige la resolución número 10706 del 25 de mayo de 2017.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 10706 de 25 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de San Buenaventura, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y seccionales en Cali (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia) y Cartagena (Bolívar).

Que a través del oficio 2017-ER-149069 de fecha 19 de julio de 2017, radicado en este Ministerio por el señor Rector General de la Universidad de San Buenaventura Fray Francisco Lotero Matiz, OFM, solicita sea corregida la Resolución número 10706 del 25 de mayo de 2017 toda vez que en algunos apartes de dicho acto administrativo se omitió la palabra "MULTICAMPUS".

Que, verificada la precitada resolución este Despacho encontró que por error de digitación, tanto en el epígrafe de la Resolución, consideraciones, como en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución número 10706 de 25 de mayo de 2017, se omitió la palabra MULTICAMPUS.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* De tal forma, que este Despacho encuentra pertinente proceder de conformidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Corregir el artículo primero de la Resolución número 10706 del 25 de mayo de 2017, para incluir la palabra "Multicampus", el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional Multicampus de Alta Calidad a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, y seccionales en **CALI (VALLE DEL CAUCA)**, **MEDELLÍN (ANTIOQUIA)** y **CARTAGENA (BOLÍVAR).**"

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se corrige la resolución número 10706 del 25 de mayo de 2017.

Parágrafo: Esta corrección se extiende al encabezado, epígrafe y considerandos relacionados con el alcance de la acreditación otorgada mediante la Resolución 10706 del 25 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución conserva el término de vigencia de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, otorgada a la Universidad de San Buenaventura, mediante resolución número 10706 del 25 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La corrección que mediante este acto se realiza, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por conducto de la Secretaria General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de San Buenaventura con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

Dada en Bogotá D.C., a los

FECHA 26 ABR 2018

18 ABR 2018

COMPARECió Diana Marcela Celada

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL REPRESENTANTE LEGAL APODERADO ✓

INSTITUCIÓN Universidad de San Buenaventura

RESOLUCIÓN No. 06537-2018

FIRMA NOTIFICADO Marcela Celada

NOTIFICADOR Cavies Ayala



[Firma]
YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código IES: 1718 Principal; 1716 Cali; 1717 Medellín y 1724 Cartagena – Institucional

06537



Bogotá, 22 MAR 2017

13461

Doctora
YANETH CRISTINA GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D. C** y seccionales en las ciudades de **Cali, Medellín y Cartagena**, radicó en el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** la solicitud de renovación de la acreditación institucional multicampus de alta calidad el día 11 de noviembre de 2015. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los *Lineamientos par la Acreditación Institucional*, publicados por el CNA, con base en el cual, de acuerdo con dichas normas, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de distinguidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso, en su sesión de los días 23 y 24 de febrero de 2017, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D. C** y seccionales en las ciudades de **Cali, Medellín y Cartagena** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos que ubican a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D. C** y seccionales en las ciudades de **Cali, Medellín y Cartagena** en altos niveles de calidad, entre los que cabe destacar:

- La tradición institucional y su reconocimiento social, fundada en el año 1708 en la ciudad de Bogotá y posteriormente ampliando su cobertura en las otras tres ciudades del país (Medellín, Cali y Cartagena).
- La misión, visión y proyecto educativo institucional son actantes y compartido por la comunidad, marcan el derrotero del desarrollo académico de la Institución.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

06537

- El número de estudiantes que atiende la Institución en cada una de sus sedes y sus niveles de deserción por debajo de la media nacional:

Sede	Población Estudiantil	Deserción
Bogotá	3.225	12,95%
Medellín	5.731	8,64%
Cali	5.635	11,66%
Cartagena	2.370	9,49%

- El adecuado número de profesores tiempo completo que atienden los estudiantes de la Institución, 552 profesores equivalentes tiempo completo para atender 17.001 estudiantes. La distribución de los docentes en cada una de las sedes es la siguiente:

Sede	Profesores Tiempo Completo	Relación Estudiante/Profesor TC
Bogotá	116	28,14
Medellín	169	33,9
Cali	148	38,07
Cartagena	119	19,9

- La cualificación de la planta docente, la Institución cuenta con 67 doctores y 286 docentes con nivel de maestría que le permiten avanzar en los procesos de docencia, investigación y extensión.

Sede	Profesores con Doctorado	Profesores con Maestría
Bogotá	18	57
Medellín	21	82
Cali	24	103
Cartagena	4	44

- La movilidad docente buscando la interacción con la comunidad académica internacional, se evidencia más de 100 actividades de movilidad docente visitantes el año 2016, con profesores de diferentes países. Se evidencian 593 convenios nacionales y 217 internacionales activos.
- Las estrategias institucionales para fortalecer la enseñanza y aprendizaje de una segunda lengua, con mayor énfasis en inglés, se observa en los resultados de las Pruebas Saber Pro para esta competencia con un promedio institucional de 10,50 superior al nacional 10,42.
- Los semilleros de investigación, 176, que involucran a 1.559 estudiantes en todo el país, y evidencian participación activa.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- La producción académica de los docentes; generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación del recurso humano se evidencian 9.212 productos.
- La incorporación de la cultura de la autoevaluación y la autorregulación en los procesos institucionales y desarrollo de un modelo de aseguramiento de la calidad que integra lo académico y lo administrativo.
- Los servicios de bienestar para toda la comunidad académica, tales como salud, recreación y formación cultural. Se evidencian los resultados del Comité de Convivencia Laboral que permite la resolución armónica de conflictos de la comunidad académica.
- Los amplios y suficientes espacios físicos reconocidos por su calidad ambiental que permiten el desarrollo adecuado de las actividades académicas.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D. C** y seccionales en las ciudades de **Cali, Medellín y Cartagena**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Buscar mecanismos que permitan afianzar los principios misionales y del Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB), a pesar de que el PEB tiene como horizonte el año 2017 no se evidencian logros concretos, se resalta el Plan de Innovación Pedagógica y Curricular que tiene un horizonte de trabajo al año 2021 pero no existen indicadores claros de los resultados del PEB.
- Establecer un marco general del reglamento estudiantil, que permita reconocer la diversidad de las regiones pero que también de principios y claridad frente a la movilidad y reconocimiento académico entre sedes.
- Promover estrategias que permitan mejorar los resultados de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro, para el año 2015 con un promedio general de 10,20, inferior al nacional de 10,26. Se observa una diferencia significativa con la Sede Cartagena.

Sede	Resultado Saber Pro 2015	Desviación Estándar
Bogotá	10,40	1,0
Medellín	10,23	0,9
Cali	10,21	1,0
Cartagena	9,98	0,9
Institucional	10,20	1,0

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels: 57 -1-341 1050, 342 5319. Telefax: 57-1-3411051
 Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Continuar incrementando la proporción de docentes de tiempo completo con formación a nivel de doctorado. Se observa desequilibrio de la formación entre las sedes, por ejemplo, en Cartagena solo se cuenta con 4 doctores.
- Como una recomendación expresa de los pares académicos: *"Avanzar en la consolidación de la corporatividad en materia de desarrollo académico que permita el fortalecimiento de la flexibilidad y la movilidad estudiantil"*.
- Definir estrategias que permitan que los tiempos previstos para la graduación sean reales, se observa que en 10 semestres se gradúa menos del 15% de los estudiantes de una cohorte y en 14 semestres el 37%. La situación para cada una de las sedes es la siguiente:

Sede	% estudiantes que se gradúa en 10 semestres	% estudiantes que se gradúa en 14 semestres
Bogotá	10	36
Medellín	23	55
Cali	12,5	25
Cartagena	15	51

- Seguir avanzando en el aseguramiento de la calidad de los programas académicos, se observa una asimetría importante en las diferentes sedes:

Sede	Número de programas	Programas acreditados
Bogotá	36	4
Medellín	55	5
Cali	46	9
Cartagena	36	1

- Aunque la Institución tiene alianzas y convenios de cooperación internacional hace falta incrementar y evidenciar resultados específicos de dicha cooperación que se manifiesten en dobles titulaciones o titulaciones conjuntas.
- Continuar fortaleciendo la investigación de tal manera que los grupos estructurados (39) alcancen los mejores lugares en la categoría de Colciencias, se evidencian seis grupos A1, nueve A, doce en B, once en C y uno en D. De la misma manera continuar incrementando el número de investigadores senior y asociados como estrategia para el fortalecimiento de la investigación en la Institución. Se evidencian en el año 2016, 9 investigadores senior y 48 investigadores asociados.
- Armonizar los procesos de aseguramiento de la calidad institucional y de programas entre las diferentes sedes, principalmente la Sede Cartagena. Se evidencian asimetrías

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 13. Tele: 57 - 1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
 Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

06537



en certificaciones como las ISO 9001 que solo se mantienen en las Sedes Medellín y Cali.

- La Institución en su estrategia de incremento de cobertura y expansión en el país debe definir la articulación, los vínculos y comunicación entre sedes y seccionales, debe considerar mantener siempre en cualquier lugar de ofrecimiento altos estándares uniformes de calidad.
- Resolver las asimetrías que se presentan en la oferta de servicios tecnológicos de las bibliotecas en las diferentes sedes.
- Continuar con las adecuaciones de la infraestructura de acceso para las personas con movilidad reducida. De la misma forma mejorar los equipamientos y medios educativos reclamados por alguna parte de la comunidad académica para el adecuado desarrollo de sus funciones misionales.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

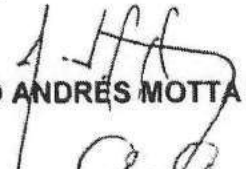
Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

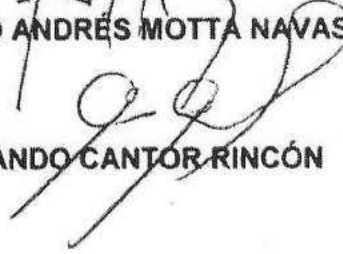

JAIRO ALFONSO TÉLLEZ MOSQUERA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


GUILLERMO MURILLO VARGAS


ALVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA


FERNANDO CANTOR RINCÓN


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 - 68 Piso 17. Tels: 57 - 1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411051
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cnac@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co